

DOCUMENTACIÓN A REMITIR PARA LA INSTALACIÓN DE CAMPOS DE TIRO PERMANENTES

DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE:

1. Solicitud que se cursará por la sede electrónica de la Guardia Civil. El ámbito a seleccionar corresponde a la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente al municipio de ubicación del establecimiento cuya autorización se solicita. Véase NOTA.
2. Certificado de acuerdo de instalación, si se trata de una persona jurídica.

DOCUMENTOS SOBRE LAS INSTALACIONES:

1. Memoria o proyecto de la instalación, incluidos planos.
2. Plano topográfico con sus correspondientes coordenadas y cotas de nivel a escala 1:50.000, en el que se indique la situación mediante la delimitación de la extensión que ocupa la zona de seguridad (Se recomienda los planos elaborados por el Servicio Geográfico del Ejército).
3. Plano a escala libre de la planta del campo de tiro, donde al menos se aprecien los elementos más importantes, entre los que cabe destacar todos los puestos de tiro con sus dimensiones y separación entre ambos, fosos y distancia a los puesto de tiro, delimitación del sector circular que forma la zona de seguridad con las dimensiones de sus ángulos y radio, vallado de la zona de seguridad, caminos y vías públicas/servicio/suministro energético etc. que supuestamente atraviesen la zona de seguridad, espacio reservado a los sirvientes en el caso de que los haya (paloma a brazo etc.), cuando el terreno interceptado por la zona de seguridad del campo de tiro no sea de un único titular se delimitará en el plano la parte que no es propiedad del titular del campo de tiro, etc. El plano debe llevar su lectura, debiendo estar representados todos los elementos aludidos anteriormente.
4. Plano de la sección transversal de los fosos, donde a su vez se aprecie la sección de la máquina lanzadora.
5. Cuando la cota de nivel del extremo de la zona de seguridad (zona de caída de plomos sin ninguna efectividad) no sea igual a la cota de los puestos de tiro, se deberá aportar un/os plano/s vertical/es correspondiente/s a los radios extremos de la zona de seguridad y un estudio de la trayectoria más desfavorable para la zona afectada.
6. Cuando la instalación se instale en zona urbana, se deberá aportar certificado emitido por el ayuntamiento en el que conste que previamente han sido oídos los vecinos del inmueble donde se pretenda ubicar, así como el visto bueno de dicho ayuntamiento
7. Si el terreno o parte de éste no fuese propiedad de la persona o entidad propietaria del campo de tiro, será necesario que aporte un certificado de cesión/arrendamiento donde conste la conformidad para que se construya el campo con sus correspondientes medidas de seguridad y se autorice la realización de las actividades para las que se solicita autorización.
8. Cualquier otro documento que se considere de interés.

NOTA: EL PROYECTO SE APORTARÁ EN FORMATO PDF INCLUIDOS LOS PLANOS. LOS PLANOS SERÁN REMITIDOS TAMBIÉN A LA INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS CORRESPONDIENTE EN FORMATO FÍSICO.

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR LA MEMORIA/PROYECTO DE CAMPOS DE TIRO PERMANENTES

La memoria/proyecto (en lo sucesivo proyecto) ha de ser elaborado por un técnico (arquitecto, ingeniero, o asimilado.), debiendo estampar en el mismo su firma y número de colegiado. En el proyecto se hará mención sobre todos los apartados del Anexo-B del vigente Reglamento de Armas, no omitiendo ninguno de ellos y describiendo todos los detalles del campo de tiro según son realmente, no limitándose a copiar íntegramente el citado Anexo-B, debiendo reflejarse al menos en dicho proyecto los datos siguientes:

DATOS GENERALES:

1. Titular del terreno que ocupa el campo de tiro.
2. Lugar de ubicación del campo de tiro (paraje, finca etc.), indicando el término municipal y provincia.
3. Denominación completa de la modalidad/es (tiro al plato en la modalidad de foso universal, tiro al plato en la modalidad de foso olímpico etc.) que se va/n a practicar en el campo de tiro
4. Denominación correcta del tipo de instalación de que se trata con arreglo a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de Armas (galería, polígono, campo), concretando si la solicitud es para la apertura de un nuevo campo o polígono, una ampliación, una actualización de medidas de seguridad, un cambio de titularidad (para cambio de titularidad deberá presentar únicamente de las instalaciones en las que conste que las mismas cumplen con la ITC 1 del vigente Reglamento de Armas).
5. Tipo de armas y calibres que se van a utilizar y modalidades a practicar.

DATOS DE LAS INSTALACIONES:

1. Número de puestos de tiro que tiene el campo, indicando sus dimensiones, distancia entre ambos y al foso.
2. Radio y ángulos de la zona de seguridad (para el cálculo de dicha zona debe tomarse como referencia los puestos de tirador ubicados en los extremos de la línea de tiro).
3. Se indicará si en la zona de seguridad existen edificaciones, carreteras, líneas aéreas, eléctricas o telefónicas (ver la prohibición citada en el punto 1 e) del apartado B) de la ITC-1 del Reglamento de Armas).
4. Características de las máquinas lanzadoras, lugar exacto donde están colocadas, dirección en que lanzan los platos, medidas de protección con que cuentan dichas máquinas y los sirvientes, etc.
5. Dimensiones y características del foso, cota de nivel de su techo, etc (se recomienda aportar un plano de su sección transversal).
6. Tipo de vallado y señalización con que cuenta la zona de seguridad, indicando la altura, lugar por donde va colocado, etc. (se significa que el vallado debe tener una altura mínima de 1'5 m y colocarse justamente por todo el perímetro de la zona de seguridad, independiente de otros vallados que pueda tener el recinto de las instalaciones deportivas o la finca donde está instalado el campo, no siendo válidos los vallados de plástico).
7. Descripción de la zona de espectadores, indicando donde se sitúa, vallado que debe separarla de los puestos de tiro, etc.
8. Cualquier otro dato o aclaración que el solicitante estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR Y NORMAS A SEGUIR EN LAS SOLICITUDES DE POLÍGONOS DE TIRO.

Según el artículo 150.2 del vigente Reglamento de Armas, se deduce que un polígono de tiro está integrado como mínimo por dos campos de tiro, dos galerías de tiro, o un campo, una galería y/o canchas modalidad recorridos de tiro, por lo que para la tramitación de sus solicitudes se seguirán las mismas normas que para un campo o una galería, tanto en lo que respecta a las fases a seguir durante el procedimiento como en la documentación a remitir, requisitos y datos a consignar en el proyecto.

No obstante, cabe destacar que los planos mencionados ha de contener la planta de todos los campos y galerías que constituyan el polígono de tiro, figurando todos los datos que se mencionan, dependiendo de que el polígono este constituido por campos y/o galerías. Este plano se complementará con la aportación de un plano individual de la planta de cada uno de los campos, galerías y/o canchas modalidad de recorridos de tiro que forman el polígono de tiro.